

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Concurso convocado con el nº: 211. Número de plaza: 211.06
 Convocado por Resolución de: 8 de octubre 2025 (BOE nº 252, de 20 de octubre de 2025)
 Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
 Departamento: Trabajo Social
 Perfil de la plaza: Actividades docentes: «Orígenes y desarrollo del trabajo Social» (Grado en Trabajo Social); «Intervención social y jóvenes» (Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social) y «Estrategias de Intervención e Investigación con menores y jóvenes en dificultad social» (Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales), con la metodología de la enseñanza a distancia.
 Líneas de investigación preferentes: Adolescencia y riesgo; acción socioeducativa, gestión del tiempo y ocio en la juventud.

CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>D. FEDERICO FERNÁNDEZ DE BUJÁN FERNÁNDEZ D. JOSÉ ANTONIO CARIDE GÓMEZ D^a. EVA SANZ ARAZURI D^a. ANA MARÍA PONCE DE LEÓN ELIZONDO D. JUAN MANUEL GOIG MARTÍNEZ</p>	<p>En Madrid, a 19 de diciembre de 2025, reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza 211.06 del Cuerpo de Catedráticos de universidad del Área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Nacional de Educación Distancia, convocada por Resolución de 8 de octubre 2025 (BOE nº 252, de 20 de octubre de 2025), proceden a la constitución de la Comisión citada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.(Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 17 de noviembre de 2008, BICI de 24 de noviembre)</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. Concluido el acto se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente y la firma de todos los asistentes.</p>
--	--

<p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE</p> <p>Fdo: Federico Fernández de Buján Fernández</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO</p> <p>Fdo: Juan Manuel Goig Martínez</p>
---	---



EL VOCAL	EL VOCAL	EL VOCAL
Fdo: José Antonio Caride Gómez	Fdo: Eva Sanz Arazuri	Fdo: Ana María Ponce de León Elizondo

ACTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Concurso convocado con el nº: 211. Número de plaza: 211.06
 Convocado por Resolución de: 8 de octubre 2025 (BOE nº 252, de 20 de octubre de 2025)
 Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
 Departamento: Trabajo Social
 Perfil de la plaza: Actividades docentes: «Orígenes y desarrollo del trabajo Social» (Grado en Trabajo Social); «Intervención social y jóvenes» (Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social) y «Estrategias de Intervención e Investigación con menores y jóvenes en dificultad social» (Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales), con la metodología de la enseñanza a distancia.
 Líneas de investigación preferentes: Adolescencia y riesgo; acción socioeducativa, gestión del tiempo y ocio en la juventud.

CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

<p>ASISTENTES</p> <p>D. FEDERICO FERNÁNDEZ DE BUJÁN FERNÁNDEZ D. JOSÉ ANTONIO CARIDE GÓMEZ D^a. EVA SANZ ARAZURI D^a. ANA MARÍA PONCE DE LEÓN ELIZONDO D. JUAN MANUEL GOIG MARTÍNEZ</p>	<p>En Madrid, a 19 de diciembre de 2025, reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza 211.06 del Cuerpo de Catedráticos de universidad del Área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Nacional de Educación Distancia, convocada por Resolución de 8 de octubre 2025 (BOE nº 252, de 20 de octubre de 2025) ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.1 del Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED, establecer los siguientes criterios, que se harán públicos, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.</p>
--	--

El acto de presentación tendrá lugar el día 29 de enero de 2026, a las 10.00 horas, en SALA DE GRADOS de la Facultad de Educación de la UNED, C. de Juan del Rosal, 14, Ciudad Universitaria de Madrid .

CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Resolución de 8 octubre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso público a plazas de cuerpos docentes universitarios, en concreto para la adjudicación de la plaza 211.06 de Profesor/a Catedrático (BOE 252, de 20 de octubre de 2025), se seguirán los criterios generales establecidos en el BOE y en su Anexo I, con relación a la adecuación del perfil de la plaza y especialmente el referido a los últimos años (base octava de la convocatoria):

“211.06 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Trabajo Social.

Actividades docentes: «Orígenes y desarrollo del trabajo Social» (Grado en Trabajo Social); «Intervención social y jóvenes» (Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social) y «Estrategias de Intervención e Investigación con menores y jóvenes en dificultad social» (Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Adolescencia y riesgo; acción socioeducativa, gestión del tiempo y ocio en la juventud”.

I. ACTIVIDAD DOCENTE¹, realizada por el concursante y relacionada con el perfil de la plaza. En este apartado se tendrá en cuenta el conocimiento y la práctica de la enseñanza a distancia, según indican los Estatutos de la UNED: un máximo de 28 puntos.

I.1. Por desempeño de puestos docentes en licenciatura, grado, master y doctorado relacionados con el perfil de la plaza: un máximo de 15 puntos:

a). Cuando se trate de docencia en titulaciones universitarias oficiales de la asignatura/s relacionadas con la actividad docente de la convocatoria, con la metodología de la enseñanza a distancia:

- Participación como miembro del equipo docente por cada asignatura: 0.50 puntos por curso.
- Docencia como responsable de la asignatura: 0.25 puntos por cada curso.
- Docencia como profesor/a tutor/a de la asignatura: 0.1 puntos por cada curso.

b). Cuando se trate de docencia en titulaciones universitarias oficiales en asignatura/s distintas de la actividad docente de la convocatoria, pero vinculadas al Área de Conocimiento, con la metodología de la enseñanza a distancia:

- Participación como miembro del equipo docente por cada asignatura: 0,25 puntos por curso.
- Docencia como responsable de la asignatura: 0.12 puntos por cada curso.
- Docencia como profesor/a tutor/a de la asignatura: 0.05 puntos por cada curso.

I.2. Por elaboración de manuales y materiales docentes² relacionados con las Asignaturas referenciadas con el perfil de la plaza, prestando especial atención a aquellos materiales que constituyen bibliografía recomendada: un máximo de 10 puntos:

- Publicación de manuales, libros, capítulos o materiales docentes utilizados como bibliografía básica en asignaturas del perfil y orientados a la enseñanza a distancia: 1 punto por obra como autor/a principal, 0,5 por obra como coautor/a y 0.5 como editor o coordinador/a.

- Publicación de manuales, libros, capítulos o materiales docentes utilizados como bibliografía básica en otras asignaturas vinculadas al Área de Conocimiento y orientados a la enseñanza a distancia: 0,50 punto por obra como autor/a principal, 0,25 por obra como coautor/a y 0.25 como editor o coordinador/a.

I.3. Por participación en proyectos de innovación docente, con especial atención a aquellos relacionados con el modelo de educación superior a distancia: un máximo de 3 puntos:

-Por coordinación general del proyecto: 0,30 puntos.

-Por participación en el proyecto: 0,20 puntos

II. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, realizada por el concursante, teniendo en cuenta la creatividad y el rigor de la misma y su repercusión: con un máximo de 28 puntos.

En este apartado se estimará la producción científica³ y la participación en actividades de I+D, especialmente cuando se adecúen a las líneas preferentes de investigación de la plaza, tomando en consideración la calidad e impacto de dicha producción.

II.1. Por publicaciones científicas: hasta 10 puntos:

Artículos, coordinación/editor monografías, libros y capítulos de libros de investigación en las líneas de investigación preferente del perfil de la plaza en revistas y editoriales de reconocido prestigio⁴. Para artículos, se primarán especialmente las publicaciones en revistas incluidas en el JCR-SSCI, JCR-SCI y SCOPUS referidas a las líneas de investigación de la plaza. Para libros y capítulos de libro se primarán especialmente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes de Scholarly Publishers Indicators (SPI). Hasta 10 puntos:

- Artículos científicos de nivel 1 (JCR Q1 y Q2; SJR Q1): 1 por cada uno

- Artículos científicos de nivel 2 (JCR Q3 y Q4; SJR Q2 y Q3): 0.5 por cada uno

- Coordinación/editor monografías en revistas de nivel 1 (JCR Q1 y Q2; SJR Q1): 1.5 por cada una

- Coordinación/editor monografías en revistas de nivel 2 (JCR Q3 y Q4; SJR Q2 y Q3): 1 por cada una

¹ Debe tratarse de docencia universitaria oficial (grado, postgrado o doctorado), o su equivalente en un sistema universitario extranjero. Se valorará la complejidad de la docencia en función del número y diversidad de asignaturas impartidas, de la docencia en asignaturas de primer curso o en grupos numerosos (entendidos como aquellos que tienen una ratio alumnado/profesorado elevada con relación a la ratio media del área o la titulación)- criterios ANECA 2024.

² Se valorarán preferentemente los materiales docentes y los recursos educativos. Se podrán presentar manuales y libros de texto con finalidad docente publicados, en función del prestigio de la editorial, de las personas al cargo de la edición, de la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio, las reseñas recibidas, etc.- criterios ANECA 2024-.

³ Se valorará en función de su diversidad, duración, calidad, relevancia, y resultados e impactos logrados. En el caso de los artículos se valorarán preferentemente aquellas aportaciones publicadas en revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio o en aquellas que hayan recibido un sello o reconocimiento de calidad por un organismo independiente. En el caso de los libros y capítulos de libros se valorará el prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio –criterios ANECA 2024-.

⁴ De acuerdo con la calidad, la relevancia y el impacto científico y social de las contribuciones, con apoyo de indicadores contextualizados -criterios ANECA 2024-.

- Coordinación/edición libro Scholarly Publishers Indicators (SPI): 0.5 por cada uno.
- Capítulo de libro Scholarly Publishers Indicators (SPI): 0.10 por cada uno.

Cuando los artículos, coordinación/editor monografías, libros y capítulos de libros de investigación en revistas y editoriales de reconocido prestigio no se correspondan con las líneas de investigación preferente del perfil de la plaza, pero estén relacionados con el Área de Conocimiento, se reducirá la puntuación a la mitad en cada uno de los criterios establecidos anteriormente de acuerdo con el prestigio editorial.

**II.2. Por participación en proyectos I+D+I competitivos financiados en convocatorias públicas⁵
Hasta 10 puntos:**

- Proyecto Europeo: 1 punto por cada uno.
- Proyecto Nacional (I+D+i): 0.5 puntos por cada uno
- IP proyecto competitivo (Europeo o Nacional): 1 punto por cada uno.

En aquellos casos en los que el proyecto no esté relacionado con el perfil de la plaza se puntuará la mitad de la valoración asignada.

II.3. Por participación en contratos de investigación con especial mención a la transferencia de conocimiento⁶. Hasta 3 puntos

- Participación en contratos de investigación: 0.2 puntos por cada uno.
- Director o IP en contrato de investigación: 0.5 puntos por cada uno.
- Dirección y participación en Institutos o Centros de estudios universitarios: 0,5 puntos por cada uno.
- Dirección Cátedra Universidad/Empresa: 1 punto por cada una.

En aquellos casos en los que el contrato no esté relacionado con el perfil investigador de la plaza se puntuará la mitad de la valoración asignada.

II.4. Por dirección de jornadas, seminarios, cursos, premios, patentes, estancias, etc. en materias relacionadas con el perfil de la plaza.: un máximo de 2 puntos

II.5. Por dirección de tesis doctorales y trabajos de investigación relacionados con el perfil de la plaza: un máximo de 3 puntos:

- Por dirección de Tesis Doctorales: 0,2 puntos por cada una.
- Por dirección de TFM y otros trabajos de investigación de similar naturaleza, 0,05 por cada uno

III. ACTIVIDAD DE GESTIÓN, hasta 4 puntos

⁵ Se valorará la participación como miembro del equipo o grupo de trabajo en proyectos de investigación o haber participado como Investigador/a Principal (IP), co-IP o miembro del equipo en un proyecto de investigación, debiendo valorarse, además del rol desempeñado, el organismo o entidad financiadora, y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad, así como la financiación –criterios ANECA 2024-)

⁶ Se valorará el tipo de participación (responsable o miembro de equipo), la duración, la financiación, la contratación de personal, el grado de innovación y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad, los resultados, productos o servicios resultantes, y el impacto social logrado –criterios ANECA 2024-

Ejercicio de cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados a ellos; o en organismos públicos de investigación⁷: 0,10 puntos por año completo.

IV. PROYECTO DOCENTE E INVESTIGADOR, así como el trabajo de investigación presentado, se valorará junto con las capacidades del candidato en su exposición y debate. En este punto se tendrá en cuenta especialmente la adaptación del proyecto docente e investigador al perfil de la plaza y la metodología de la educación a distancia: hasta un máximo de 40 puntos.

Concluido el acto, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Presidente y la firma de todos los asistentes.

En virtud del art. 109.2 de la ley 39/2015, se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, sin que ello altere el fondo del asunto. En la presente acta, se han rectificado errores a solicitud de parte, por lo que se hace preciso firmarla de nuevo, por lo que la fecha de la firma no coincide con la fecha de la celebración de la reunión.

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Fdo: Federico Fernández de Buján Fernández	Fdo: Juan Manuel Goig Martínez

EL VOCAL	EL VOCAL	EL VOCAL
Fdo: José Antonio Caride Gómez	Fdo: Eva Sanz Arazuri	Fdo: Ana María Ponce de León Elizondo

⁷ Apartado 5º del Anexo II, R.D. 1312 /2007, de 5 de octubre, modificado por el R.D. 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.